

ISAF

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

01 JUL 2015

RECIBIDO

DIRECCION GENERAL

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2070-2015
Hermosillo, Sonora, a 29 de Junio de 2015.

LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA.

Director General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Tercera Auditoría de Gabinete para revisar en forma inicial la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2014 del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

ANEXO
OFICIO
29/6/2015



Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cócospa Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Tercera Auditoría de
Gabinete Inicial a la Cuenta de la Hacienda
Pública Estatal del
Ejercicio 2014
Correspondiente al**

**Instituto Sonorense de Educación para los
Adultos**

Hermosillo, Sonora, Junio de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 3a. Auditoría de Gabinete para revisar en forma Inicial el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2014

Correspondiente al:

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 15 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

16. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
12101	Honorarios	\$ 3,051,940	\$ 2,913,401	-\$ 138,539
13203	Compensación Ajuste de Calendario	343,220	327,413	-15,807
14402	Seguro de Retiro Estatal	77,217	53,683	-23,534
15201	Indemnizaciones al Personal	139,992	104,336	-35,656
15413	Ayuda para Guardería a madres trabajadoras	387,365	307,114	-80,251
15901	Otras Prestaciones	7,631,182	7,313,572	-317,610
21201	Materiales y Útiles de Impresión	166,549	66,849	-99,700
26101	Combustibles	4,077,497	4,068,684	-8,813
27101	Vestuario y Uniformes	29,600	2,311	-27,289
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y tecnologías de la información	65,756	57,127	-8,629
31301	Agua	193,820	166,971	-26,849
31401	Telefonía Tradicional	1,004,175	985,175	-19,000
31501	Telefonía Celular	91,200	84,219	-6,981
33301	Servicios de Informática	512,726	480,064	-32,662
34101	Servicios Financieros y Bancarios	88,650	82,178	-6,472
35201	Manto. y Conservación de Mobiliario y equipo	58,620	20,553	-38,067
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	797,580	782,627	-14,953
39201	Impuestos y Derechos	122,200	105,516	-16,684
44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro	77,390,820	74,441,691	-2,949,129

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinó una diferencia de **-\$11,092,237** al comparar el importe del Total de la columna Ingresos Recaudados del Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por **\$150,650,423** contra el importe Total de los Ingresos Recaudados Acumulados presentados en el Formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014 por **\$161,742,660**.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinó una diferencia de **-\$1,508,412**, al comparar el importe del Total de la columna Ingresos Modificado Anual del Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$161,742,660 contra el Total del Presupuesto Modificado Anual por \$163,251,072 presentado en el Formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto Modificado en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2014. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en el presupuesto de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV: 03

19. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinaron diferencias al comparar el importe de Egresos Devengado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", manifestado en el Formato CPCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) contra la sumatoria de las partidas que integran los citados Capítulos, manifestadas en el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se muestra a continuación:

Capítulo	Concepto	Egresos Devengado, manifestados según Formatos:		
		Formato CPCA-II-09	Sumatoria de las partidas Formato CPCA-II-09-A	Diferencia
1000	Servicios Personales	\$56,425,469	\$56,559,317	-\$ 133,848
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,933,279	74,441,691	-1,508,412

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia del presupuesto de egresos devengado entre los formatos CPCA-II-09 y CPCA-II-09-A señalada en la presente observación del informe relativo a la Cuenta Pública 2014, solicitando presentar a este Instituto, las aclaraciones correspondientes. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, se determinó una diferencia de \$662,399 al comparar el importe total del gasto de la columna Egresos Devengado del Formato CPCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuestario de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$161,742,660 contra el importe total de los Egresos Devengados acumulados presentados en el Formato EVTOP-01 "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al Cuarto trimestre del ejercicio 2014 por \$161,080,261.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2014. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, el Sujeto Fiscalizado presentó los Formatos: CPCA-II-09-C "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (por Poderes), Clasificación Funcional (Finalidad y Función) y Gasto por Categoría Programática", sin la información presupuestal en cada renglón y en cada fila que les corresponda o aplica (están en blanco), incumpliendo con lo establecido en las Recomendaciones Específicas para el llenado de los Formatos mencionados, que señala "...la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV: 03

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones Específicas de llenado del Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "El Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y equivalente de Efectivo, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento"; este Órgano Superior de Fiscalización realizó la sumatoria de los mencionados Flujos arrojando como resultado del Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y equivalente de Efectivo por \$662,400, sin embargo el Sujeto Fiscalizado presentó un importe de -\$1,876,571.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y enviar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

REV: 03

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación de la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Formato presentó inconsistencias relevantes en el llenado, por lo que el resultado que se obtiene al realizar la sumatoria en forma vertical de las columnas las cifras no coinciden con el Estado de Situación Financiera, tanto en el período como en el rubro.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" las variaciones de los rubros del Pasivo y Patrimonio presentadas en la columna Origen corresponden a las Aplicaciones y las Aplicaciones corresponden a Orígenes, de acuerdo a lo establecido en las Recomendaciones Específicas para el llenado del Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen:

- a) Las variaciones negativas de los rubros del activo del Estado de Situación Financiera se presentan en la columna de origen del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- b) Las variaciones positivas de los rubros del activo del Estado de Situación Financiera se presentan en la columna de aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- c) Las variaciones positivas de los rubros del pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera se presentan en la columna de origen del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- d) Las variaciones negativas de los rubros del pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera se presentan en la columna de aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes realizando la verificación de cifras con los otros Estados Financieros de los que se deriva su información. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



Acceso

Hermosillo, Sonora, 02 de julio de 2015.
Oficio No. DG/158/2015.

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA
Auditor Mayor del Instituto Superior de
Auditoría y Fiscalización.
Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

RECIBIDO
02 JUL 2015
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
1-41

En atención a su Oficio ISAF/AAE-2070-2015, de fecha 29 de junio de 2015, en relación a su solicitud de nombrar al funcionario responsable de atender las observaciones notificadas mediante el Oficio antes citado.

Al respecto, me permito informar a Usted, que he tenido a bien designar al C.P. **JOSÉ ENRIQUE BARRIOS CÓRDOVA**, Coordinador de Finanzas de este Instituto, para cumplir con la responsabilidad mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA
Director General

C.c.p. Lic. Jesús Armando Noriega Tánori, Director de Administración y Finanzas de ISEA.
C. Jesús Cota Sánchez, Director de Planeación y Evaluación de ISEA.
H. Congreso del Estado, Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P. José Enrique Barrios Córdova, Coordinador de Finanzas de ISEA.
Expediente.
EARC/1580/ocio.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION
02 JUL 2015
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISIÓN

